

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00191

Agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- (archivos 011, 014 y 043)

De otro lado, por haber sido presentadas en legal forma las sendas peticiones de terminación por el apoderado judicial de la ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por el art.461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas frente al demandado MARIO VALDERRAMA CORDERO. En caso de encontrarse embargado el remanente, póngase a disposición de quien lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: SUMINISTRAR a la DIAN la información requerida frente a la ejecutada VALCO CONSTRUCTORES S.A.S., en los términos del numeral 1° del artículo 839 del estatuto tributario, por lo cual, las medidas cautelares de esta ejecutada quedan a disposición de la DIAN. Ofíciase.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 47
fijado el 18 DE ABRIL DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20df0e1022d5555b632d767ecce4e9a0ec782239881bbada320bd867ca6e7822**

Documento generado en 17/04/2023 03:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>